 MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDIA MUNICIPAL NIT. 800-100-533-5	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN DESPACHO DEL ALCALDE	Código: TS-DE-CI-01
	OFICIOS	Versión: 0 Fecha de Aprobación: 14/03/2019 Página 1 de 7

RUTA DE ASEGURAMIENTO EN EL CERRITO

¿QUÉ ES EL SISBEN?

Es una herramienta de identificación de las personas de acuerdo con el estándar de vida y permite la selección de beneficiarios de programas sociales que maneja el Estado, de acuerdo con su situación socioeconómica.

Permite establecer la población beneficiaria a subsidios de: salud, vivienda, familias en acción, programas de protección social, programas para protección al adulto mayor, primera infancia, SENA, créditos ICETEX, excepción de cuota de compensación de libreta militar, excepción de pago duplicado de cédula de ciudadanía, Red Unidos, Jóvenes en Acción, Mujeres Ahorradoras, Programas de Vivienda de Interés Social Gratuita, entre otros.

¿CUÁLES SON LAS EPS QUE OPERAN EN EL RÉGIMEN SUBSIDIADO EN EL CERRITO?


- ✓ ASOCIACION MUTUAL EMPRESA SOLIDARIA DE SALUD DE NARIÑO (EMSSANAR)
- ✓ ASMET SALUD

¿CÓMO ACCEDER A LOS SERVICIOS DE SALUD SUBSIDIADO?

1. MEDIANTE EL SISBEN

Paso 1. Acercarse a la Oficina del SISBEN ubicada en la calle 7 11-62 barrio El Centro. **En caso de cambio de municipio de residencia, acercarse a la Oficina del SISBEN en el municipio de llegada.**

- Si nunca ha solicitado ser encuestado en el SISBEN debe:
 - Solicitar encuesta por primera vez.
- Si ya cuenta con una encuesta en el SISBEN debe:
 - Actualizar información en caso de cambio de lugar de residencia, aunque este cambio se realice dentro del mismo municipio.
 - Actualizar información de personas del hogar (por ejemplo, cuando

 <p>MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDIA MUNICIPAL NIT. 800-100-533-5</p>	<p>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN DESPACHO DEL ALCALDE</p>	Código: TS-DE-CI-01
		Versión: 0
	<p>OFICIOS</p>	Fecha de Aprobación: 14/03/2019
		Página 2 de 7

haya cambio de documento de identidad).

- Incluir nuevos miembros del hogar (por ejemplo, cuando hay recién nacidos).
- Retirar miembros del hogar (en caso de fallecimiento o abandono grupo familiar).
- Realizar solicitud de re encuesta por inconformidad con el puntaje obtenido.

Paso 2: Una vez sea obtenido el puntaje y el mismo, sea oficializado en la página web del Departamento Administrativo de Planeación – DNP su SISBEN Metodología IV, debe dirigirse con su documento de identidad, fotocopia del mismo y el de los miembros de su grupo familiar a las oficinas de la Empresa Promotora de Salud de Régimen Subsidiado de su preferencia y solicitar su afiliación.


En caso de no contar con SISBEN, debe solicitar la encuesta y dirigirse a la ESE Hospital San Rafael o a la Secretaría de Salud Municipal y Solicitar su afiliación de oficio a través del Sistema de Afiliación Transaccional – SAT.

¿QUÉ ES EL SISTEMA DE AFILIACIÓN TRANSACCIONAL (SAT)?

El Sistema de Afiliación Transaccional (SAT) es una plataforma desarrollada por el Ministerio de Salud y Protección Social, cumpliendo el mandato incluido en el marco de la reglamentación del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS).


De esta manera se centralizan y mantienen en actualización permanente las novedades de los afiliados al sistema de salud, siendo los afiliados directamente los que incluyen en el sistema los cambios en la información de su grupo familiar. El Sistema de Afiliación Transaccional – SAT es a su vez, el conjunto de procesos, procedimientos e instrumentos de orden técnico y administrativo para registrar, reportar y consultar, en tiempo real, los datos de información básica y complementaria de los afiliados, la afiliación y sus novedades en el Sistema de Seguridad Social Integral y en el Sistema de Subsidio Familiar.

2. MEDIANTE LISTADO CENSALES


 <p>MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDIA MUNICIPAL NIT. 800-100-533-5</p>	<p>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN DESPACHO DEL ALCALDE</p>	Código: TS-DE-CI-01
		Versión: 0
	<p>OFICIOS</p>	Fecha de Aprobación: 14/03/2019
		Página 3 de 7

Las poblaciones especiales no requieren la encuesta Sisbén. Si usted pertenece a una de estas poblaciones especiales prioritarias debes estar incluido en un listado que lo certifica como miembro de esta población, elaborado por:

Tipo de Población	Entidades Responsables del Listado Censal
1. Niños, niñas, adolescentes y jóvenes en proceso administrativo para el restablecimiento de sus derechos.	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. (ICBF)
2. Menores de edad desvinculados del conflicto armado bajo la protección del ICBF.	
3. Adolescentes y jóvenes a cargo del ICBF en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes-SRPA.	
4. Personas que dejen de ser madres comunitarias o madres sustitutas y sean beneficiarias del subsidio de la Subcuenta de Subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional, en los términos de los artículos 164 de la Ley 1450 de 2011 111 de la Ley 1769 de 2015.	
5. Población infantil vulnerable bajo protección en instituciones diferentes al ICBF.	Alcaldía municipal o distrital y departamentos con áreas no municipalizadas
6. Adultos mayores de escasos recursos y en estado de abandono en centros de protección.	
7. Migrantes colombianos repatriados, que han retornado voluntariamente al país, o han sido deportados o expulsados de la República Bolivariana de Venezuela y su núcleo familiar.	
8. Población habitante de calle	
9. Población privada de la libertad a cargo de las entidades territoriales del orden departamental, distrital o municipal e inimputables por trastorno mental en cumplimiento de medida de seguridad	

 <p>MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDIA MUNICIPAL NIT. 800-100-533-5</p>	<p>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN DESPACHO DEL ALCALDE</p>	Código: TS-DE-CI-01
		Versión: 0
	<p>OFICIOS</p>	Fecha de Aprobación: 14/03/2019
		Página 4 de 7

10. Adultos con discapacidad entre 18 y 60 años, de escasos recursos y en estado de abandono, que se encuentren en centros de protección	
11. Población desmovilizada y/o miembros que celebren acuerdos de paz con el gobierno nacional, su núcleo familiar cuando el cabeza de familia fallezca, se mantendrá la afiliación de su núcleo familiar.	Agencia Colombiana para la Reintegración, o la entidad que haga sus veces
12. Comunidades indígenas, incluida la población recluida en centros de armonización.	Autoridad Indígena
13. Víctimas del conflicto armado incluidas en el registro único de víctimas, de conformidad con la Ley 1448 de 2011.	Alcaldías municipales o distritales y departamentos que tienen a cargo corregimientos.
14. Población Rom.	Autoridad legítimamente constituida (SheroRom o portavoz de cada Kumpania), reconocida por el Ministerio del interior
15. Personas incluidas en el programa de protección a testigos.	Fiscalía General de la Nación
16. Población Privada de la Libertad a cargo del INPEC en prisión domiciliaria, que no pertenecen al Régimen Contributivo o a un Régimen Especial o de Excepción.	INPEC
17. Voluntarios acreditados y activos de la Defensa Civil Colombiana, Cruz Roja Colombiana y cuerpo de bomberos, así como su núcleo familiar, salvo que sean cotizantes o beneficiarios del Régimen Contributivo.	Defensa Civil Colombiana, Cruz Roja Colombiana y cuerpo de bomberos, según pertenezca el voluntario.

 MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDIA MUNICIPAL NIT. 800-100-533-5	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN DESPACHO DEL ALCALDE	Código: TS-DE-CI-01
	OFICIOS	Versión: 0 Fecha de Aprobación: 14/03/2019 Página 5 de 7

18. Veteranos de la fuerza pública de que trata el parágrafo 2 del artículo 2.3.1.8.3.4.1. del Decreto 1070 de 2015, siempre y cuando no se encuentren cubiertos por el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional u otro régimen Exceptuado o Especial y no reúnan las condiciones para pertenecer al Régimen Contributivo.	Ministerio de Defensa Nacional
--	-----------------------------------

Paso 1. Si usted pertenece a comunidades indígenas, ROM, Víctimas del Conflicto armado, y se encuentra incluido en el listado censal de dicha población, puede dirigirse con su documento de identidad y el de su grupo familiar a las oficinas de la Empresa Promotora de Salud del Régimen Subsidiado de su preferencia que esté operando en su municipio y solicitar su afiliación como beneficiario del régimen subsidiado.


Paso 2. Si usted pertenece al listado censal de poblaciones especiales como son: Niños, Niñas y adolescentes a cargo del ICBF, Población Privada de la Libertad a cargo del Municipio, Población habitante de calle, Personas en Prisión Domiciliaria a cargo del INPEC, Personas incluidas en el programa de protección a testigos a cargo de la Fiscalía General de La Nación, Personas en proceso de reintegración a cargo de la ARN; La entidad a cargo tiene la facultad de afiliar a la Empresa Promotora de Salud del Régimen Subsidiado que determine.

Las poblaciones especiales no requieren la encuesta SISBEN (desplazados, habitantes de calle, menores a cargo de ICBF, indígenas, víctimas conflicto armado). En este caso el listado de beneficiarios es suministrado por autoridades o entidades específicas tales como los gobernadores de los cabildos indígenas, el Departamento de la Prosperidad Social, el Ministerio del Interior, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, entre otras.

¿CUALES SON LOS BENEFICIOS AL ESTAR AFILIADO A UNA EPS?

Desde la fecha de la afiliación o de la fecha de efectividad del traslado o de la movilidad los afiliados tienen derecho a todo el plan de beneficios y no solo a la atención inicial de urgencias como ocurría antes.

Los recién nacidos, desde su nacimiento, quedarán inscritos en la misma EPS donde

 <p>MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDIA MUNICIPAL NIT. 800-100-533-5</p>	<p>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN DESPACHO DEL ALCALDE</p>	Código: TS-DE-CI-01
		Versión: 0
	<p>OFICIOS</p>	Fecha de Aprobación: 14/03/2019
		Página 6 de 7

se encuentre la madre. Si los padres no están inscritos a una EPS, todo recién nacido quedará afiliado al régimen subsidiado hasta cuando sus padres realicen los tramites respectivos para llevar al grupo familiar a un mismo régimen.

Se optimizan los tiempos por desplazamientos innecesarios.

Disminución de gastos por tramites.

Seguridad en la prestación de servicios.


Derecho al goce del Plan de Beneficios en Salud.

¿CUALES SON LOS BENEFICIOS DE ESTAR AFILIADO AL REGIMEN SUBSIDIADO?

- ✓ El estado asume el 100% del costo de la afiliación.
- ✓ Las personas clasificadas entre los grupos poblacionales A1 y B7 no pagan por los servicios en salud, aquellas clasificadas entre C1 y C18 tan solo asumen el 10% del costo de la atención en salud y los clasificados entre D1 y D21 que no cumplen los requisitos para ser cotizante o beneficiario en el Régimen Contributivo realizan una contribución solidaria, este monto será de acuerdo con la clasificación de la metodología de SISBEN IV.
- ✓ Las afiliadas cabeza de familia afiliadas mediante el mecanismo de contribución solidaria podrán acceder al reconocimiento de una compensación de maternidad proporcional a la tarifa de la contribución realizada, en los términos del Artículo 5 de la Ley 2114 de 2021.
- ✓ Recibe los mismos servicios de salud del régimen contributivo, pues el Plan de Beneficios en Salud es el mismo.

¿QUÉ ES LA CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA?

Es el mecanismo para beneficiar a la población clasificada como “no pobre o no vulnerable” clasificados entre D1 y D21 del SISBEN metodología IV, pero que no cumple con los requisitos para ser cotizante.

 MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDIA MUNICIPAL NIT. 800-100-533-5	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN DESPACHO DEL ALCALDE	Código: TS-DE-CI-01
	OFICIOS	Versión: 0 Fecha de Aprobación: 14/03/2019 Página 7 de 7

La contribución solidaria es un mecanismo de afiliación al Régimen Subsidiado en salud para la población clasificada de acuerdo con la última metodología del Sisbén, como no pobre o no vulnerable y que no cumpla los requisitos para ser cotizante o beneficiaria en el Régimen Contributivo, quienes para los efectos pagarán la tarifa establecida por el Ministerio de Salud y Protección Social, de acuerdo con su capacidad de pago parcial.

Se creó bajo el Decreto 616 de 2022, con el objetivo de alcanzar la cobertura universal del aseguramiento en salud y así proteger a la población que pierde condiciones económicas para cotizar en el régimen contributivo o no aplica dentro de los rangos establecidos del Sisbén IV.

Cordialmente,



KAROLINA SALAZAR VERA
Secretaria de Salud Municipal

Proyectó: Sandra Vargas, Técnica Administrativa
Elaboró: Sandra Vargas, Técnica Administrativa
Revisó: Karolina Salazar, Secretaria de Salud

EL CERRITO
Juntos por el progreso